

ISSN 1682-7511

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 42 Extraordinaria de 27 de junio de 2022

MINISTERIO

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente

Resolución 148/2022 (GOC-2022-689-EX42)

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, LUNES 27 DE JUNIO DE 2022 AÑO CXX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 42

Página 997

MINISTERIO

CIENCIA, TECNOLOGÍA  
Y MEDIO AMBIENTE

GOC-2022-689-EX42

**RESOLUCIÓN 148/2022**

POR CUANTO: El Decreto-Ley 67, de 19 de abril de 1983, “De la Organización de la Administración Central del Estado”, en su Artículo 33 establece que los jefes de los Organismos de la Administración Central del Estado son sustituidos temporalmente, cuando fuere necesario, por los Viceministros Primeros.

POR CUANTO: Mediante la Resolución 50, de 30 de abril de 2004, del Titular de este Ministerio, se estableció el uso obligatorio de la Norma ST.25 de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, para las solicitudes de invenciones que incluyan secuencias de nucleótidos o aminoácidos.

POR CUANTO: El Tratado de Cooperación en Materia de Patentes, entró en vigor en la República de Cuba el 16 de julio de 1996; las Instrucciones Administrativas de este Tratado establecen el uso de la Norma ST.26 a toda divulgación de secuencias de nucleótidos y aminoácidos que figure en una solicitud internacional; la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, que administra el referido tratado, aprobó la fecha de transición generalizada de la Norma ST.25 a la Norma ST.26, el 1ro. de julio de 2022, a escala nacional, regional e internacional, mientras tanto se debe seguir usando la Norma ST.25, por lo que es procedente emitir la presente disposición.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me ha sido conferida en el inciso d) del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

**RESUELVO**

ÚNICO: Establecer el uso obligatorio de la Norma ST.26 de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, para las solicitudes de patentes de invención que incluyan secuencias de nucleótidos o aminoácidos.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

ÚNICA: Las solicitudes internacionales presentadas antes de la entrada en vigor de la presente Resolución se tramitan conforme a la legislación vigente en el momento de su presentación.

**DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA: La presente Resolución surte efectos legales a partir del 1ro. de julio de 2022.

SEGUNDA: Dejar sin efectos la Resolución 50, de 30 de abril de 2004, del Titular de este Ministerio.

NOTIFÍQUESE a la Directora General de la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas de la Dirección Jurídica de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

DADA en La Habana, a los 23 días del mes de junio de 2022.

**José Fidel Santana Núñez**  
Ministro p.s.r